

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

1180. RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021.

PRIMERO.- En aplicación del apartado 10 Y 11 de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021

(BOME Número 5906 de Melilla, publicado el 22 de octubre de 2021), y habiéndose reunido, con fecha 13 de diciembre del presente año, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula en los siguientes términos, la **Resolución Definitiva de Concesión de dicha Convocatoria** según acuerdo de dicho órgano.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se concede un plazo de diez días naturales desde el siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones y subsanaciones por los interesados.

TERCERO.- En vista de todo lo anterior y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2021003113 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número **5906 de Melilla, publicado el 22 de octubre de 2021**, el órgano colegiado y responsable del mismo, en Melilla, a 13 de diciembre de 2021, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de conformidad con el apartado 5 y 10 de dicha convocatoria emite la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2021, por la que conceder a las siguientes Entidades de Mayores solicitantes respecto a la propuesta de concesión de la Subvención por importe total de **33.576,18 €**, resultante de la aplicación del apartado 5, que expone literalmente lo siguiente:

Criterio	Ponderación
Número de socios	10 %
Superficie del local social	20 %
Previsión de gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de la asociación	20 %
Proyectos Sociales	20 %
Actividades culturales / recreativas	10 %
Incorporación de Plan de medidas preventivo-sanitarias por Covid –19 (material fungible y material inventariable)	10 %
Herramientas Digitales / adquisición de ordenadores y material informático , en la siguiente condición: -Adscripción de dos años a la actividades subvencionada a disponer en sus instalaciones para uso y disfrute de sus socios/afiliados.	10 %

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, a continuación, se procede a la publicación de la asignación de los importes concedidos a las entidades solicitantes para la sujeción de gastos y realización de proyectos

				IMPORTE DE LA CONCESIÓN
1	Hijos de Melilla G-29901899	Socios Metros local Actividades Mantenimiento Covid	205 200 m2 2.000 € 3.675 € 200 € Total importe solicitado: 5.875 €	5.875 €

2	Centro cultural y recreativo La Amistad G- 29902137	Socios Metros local Actividades Mantenimiento Proyectos sociales Covid Digitalización	330 195 m2 3.035 € 9.826,23 € 2.500 € 962,54 € 1.000 € Total importe solicitado: 17.323,77 €	17.323,77 €
3	Club Divina Providencia G-29902202	Socios Metros local Actividades Mantenimiento Proyectos sociales	230 177,50 m2 2.500 € 7.540 € 1.000 € Total importe solicitado : 11.040 €	10.377,41 €
Total : 33.576,18 €				

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Viceconsejera del Mayor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento

Melilla 13 de diciembre de 2021,
El Viceconsejero del Mayor,
Fatima Mohamed Kaddur